ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

"LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACCIÓN SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO"

VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

EXPEDIENTE N.º 21.335

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

NOTA: A solicitud de las partes interesadas, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY

“LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACCIÓN SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO”

Expediente N° 21.335

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Que de acuerdo con los registros contables de la Junta de Protección Social (JPS) se mantiene una suma de ciento sesenta y dos millones trecientos cincuenta mil setenta y cinco colones con setenta y cuatro céntimos (₡162,350,075.74), a favor del ente público no estatal Casa Hogar Tía Tere, los cuales fueron generados mientras estuvo vigente el artículo 1), Inciso d) de la Ley de Distribución de la Lotería Nacional, Ley No. 1152 del 13 de abril de 1950, derogada mediante Ley No. 8718 del 17 de febrero del 2009.

La Asociación Obras del Espíritu Santo es una organización no gubernamental, de bien social sin fines de lucro, que trabaja en pro de la dignificación y la promoción humana, brindando asistencia integral a la población en alto riesgo social, dentro y fuera del territorio nacional, promoviendo su dignidad sin diferenciación alguna. La Asociación atiende en la actualidad en Costa Rica alrededor de 70.000 beneficiarios, de los cuales 52.000 son niños. La atención de estos beneficiarios se realiza a través de programas de acción social como:

Alimentación:

Comedores integrales: infantiles, madres jefas de hogar, adolescentes, adultos y de adultos mayores.
Comedores ambulantes: precarios, zona roja, indigencia y otros.
Distribución de diarios: canasta básica a familias en alto riesgo social.
Apoyo con alimentos a diversas organizaciones de bien social.
Apoyo en emergencias nacionales.

Educación:

Centro Educativo de la Alegría (CEA)
Kínder de la Alegría
Centro de cómputo de la Alegría
Biblioteca de la Alegría (Rincón de lectura)
Sistemas de becas de la Alegría (primaria, secundaria y universitaria).

Salud:

Consultorios de la Alegría (Pediatría, Nutrición, Odontología, Medicina General, Ginecología, Terapia Física, Psicología y otros).
Ferias de Salud de la Alegría.

Cuido:
Guarderías infantiles

Albergues:

-Infantil de la Alegría No. 1 (San José)
-Infantil de la Alegría No. 2 (Puntarenas)
-Juvenil de la Alegría
-Madres jefas de hogar de la Alegría
-Adulto mayor de la Alegría (San Joaquín y Santa Ana)
-Posada del Peregrino (migrantes)

Asesoría:

Espiritual (consejería)
Legal Consultorios Jurídicos (Convenio Colegio de Abogados –AOES)
Psicológica
Pastoral
Vocacional

Promoción Humana:

Talleres de formación y educación
Programas de pequeña microempresa: (cocina, reciclaje y otros).
Bolsa de empleo
Becas

Recreación y cultura:

Parque de la Alegría “El Arca de Noé”, que cuenta con:
-Granja - Zoológico –Piscinas –Lago – Juegos mecánicos – Inflables
Restaurante
Orquesta Filarmónica de Cuerdas (SINEM)
Programación de Eventos Especiales (Conciertos, películas, campeonatos deportivos, carreras, clubes deportivos y culturales, paseos, otros).

El presente proyecto de Ley pretende que dichos recursos que se mantienen en la JPS puedan ser utilizados por la Asociación Obras del Espíritu Santo en el cuido y la atención directa de menores en el albergue permanente, la guardería y el CEA (Centro Educativo de la Alegría). Serán asignados a sufragar gastos en rubros

tales como alimentación, servicios públicos, planta física, vestido y textiles, salud, recreación, menaje, capacitaciones, gastos administrativos y salarios.

Por las razones expuestas, sometemos a consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACCIÓN SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO

ARTÍCULO UNICO- Asígnese a la Asociación Obras del Espíritu Santo, cédula jurídica 3-002-344562, los recursos económicos que tiene acumulados la Junta de Protección Social (JPS) a favor del ente público no estatal Casa Hogar Tía Tere, generados mientras estuvo vigente el artículo 1), Inciso d) de la Ley de Distribución de la Lotería Nacional, Ley No. 1152. Dichos recursos serán asignados al cuido y atención directa de menores en condición de pobreza y pobreza extrema, a fin de sufragar gastos en rubros tales como alimentación, servicios públicos, planta física, vestido y textiles, salud, recreación, menaje, capacitaciones, gastos administrativos y salarios

Rige a partir de su publicación.

Pablo Heriberto Abarca Mora

Dragos Dolanescu Valenciano

Aracelly Salas Eduarte

Ivonne Acuña Cabrera

Erick Rodríguez Steller

Wagner Alberto Jiménez Zúñiga

Ignacio Alberto Alpízar Castro

Carlos Ricardo Benavides Jiménez

Carlos Luis Avendaño Calvo

Carmen Irene Chan Mora

Jonathan Prendas Rodríguez

Nidia Lorena Céspedes Cisneros

Sylvia Patricia Villegas Álvarez

Wálter Muñoz Céspedes

Gustavo Alonso Viales Villegas

Shirley Díaz Mejía

Eduardo Newton Cruickshank Smith María Inés Solís Quirós

Víctor Manuel Morales Mora

Diputados y diputadas

10 de abril de 2019

NOTAS: El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.

Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios.